

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

EDUARDO ALBERTO ROMERO

Por orden Sr. Juez 1era. Inst. Dist. Civil y Comercial 9ª Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "FERRANTI, SILVIA N. c/Otros s/Inc. Art. 260" (Expte. 930/05) se ha dispuesto que el martillero Eduardo A. Romero (Mat. 723-R-50, D.N.I. 13.255.039) venda en pública subasta al último y mejor postor, en los Estrados de los Tribunales Provinciales de San Lorenzo el día 13 de Agosto de 2007 a las 13,30 y 13,45 hs., respectivamente, los siguientes inmuebles embargados en autos, a saber: Dos lotes de terreno situados en la ciudad de San Lorenzo, Depto. San Lorenzo, en esta provincia, designados con los N° 14 y 15, de la manzana N° 10, en el plano archivado bajo el N° 65776/50. Están ubicados, unidos como se encuentran, en la Avenida "A" entre las calles 1 y 2, a saber: Primero: El lote N° 14, a los 15 mts. de la calle N° 1 hacia el O y mide 10 mts. de frente al S por 35 mts. de fondo, encerrando una sup. total de 350 ms2., lindando por su frente al S con la Av. B, al E con el lote 13, al O el lote 15 y al N parte del lote 12, todos de la misma manzana y plano; y seguidamente a las 13,45 hs.: Segundo: El lote N° 15 que está ubicado a los 25 mts. de la calle N° 1 hacia el O y mide 10 mts. de frente al S por 35 mts. de fondo, encerrando una sup. de 350 ms2., lindando por su frente al S con la Av. B, al O parte del lote 16, al E el lote 14 precedentemente descripto y al N parte del lote 12, todos de la misma manzana y plano y cuyo dominio consta inscripto para ambos, en el Registro General de Rosario, a nombre de los demandados, al T° 121 F°282 N° 53593 Depto. San Lorenzo, no constando hipotecas ni inhibiciones y si los siguientes embargos: sobre el 1° de los nombrados al T° 116 E F° 3087 N° 347704 del 01/06/07 por \$ 2.210, en tanto que sobre el 2° de los lotes se registra un embargo al T° 116 E F° 3088 N° 347705 por \$ 2.210 del 01/06/07, ambos de este Juzgado y para estas actuaciones. En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/ o por razones de fuerza mayor no se pudieren realizar las subastas, las mismas se efectuarán el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dichos inmuebles se venderán con las bases de \$ 2.630 (A.I.I.) cada uno de ellos y de no haber postores, seguidamente con retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, finalmente, sin base, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de remate el 20 por ciento del precio de su compra con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo, cheque certificado y o forma que acepte el martillero, debiendo abonarse el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el Art. 497 del C.P.C.C. Se venden en las condiciones de ocupación que surgen de la constatación efectuada y agregada en autos y con la condición especial que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones como así los impuestos que graven la venta y transferencia de dominio son a cargo exclusivo del adquirente. En autos se encuentran copias de título de propiedad, no aceptándose luego de la subasta, reclamo alguno por falta y o insuficiencia de títulos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales, en Rosario, 1° de Agosto de 2007. Patricia N. Glencross, secretaria.

\$ 195□3607□Ag. 8 Ag. 10

POR

JUAN JOSE CAMPODONICO

Por disposición Señor Juez 1° Instancia Distrito Civil Comercial 12ª Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos B.B.V.A. BANCO FRANCES S.A. c/OTRAS s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. N° 1358/03), ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (CUIT-20-11271320-5) venda en pública subasta el día 16 de Agosto de 2.007, a las 16,45 hs., en la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos N° 238, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en los suburbios al Sud de este Municipio, designado con el N° 10 de la manzana 4 en el plano registrado bajo el N° 64.840 del año 1952, está ubicado en la calle Muñoz, entre las de Corrientes y Paraguay, a los 28,69 mts. de la calle Corrientes hacia el Oeste, compuesto de 8,66 m. de frente al Norte, por 23,605 mts. de fondo, o sea una superficie total de 204,4193 mts²; lindando: al Norte con la calle Muñoz; al Este, con el lote 11; al Sud, con parte del lote 14; y al Oeste, con parte del lote 9, todos de la misma manzana y plano. Inscripto el dominio al Tomo:232B Folio:1305 N° 113.393 Dpto. Rosario. Del Registro Gral. de Propiedades, se informa: Que el dominio consta a nombre de una de las codemandadas. No registra inhibición. Hipoteca: T° 439 A F°142 N° 309.497 por U\$S 6.400, fecha 13/2/95 a favor del Bco. Crédito Argentino S.A. Cesión de Créditos: 9/9/96 B. Caseros a/f B. Central. T° 22 F° 238 N° 367.477, 23/5/97 al T° 25 F° 8 N° 337.968 MH, Embargos; T°113E F°:8603 N° 401.367 por \$ 7.972 fecha 29/10/04 (Nota Anterior T.108E F°11185 N°394537 fecha 29/10/99, orden Juzg.Distr.CC.11ª.Nom. autos Cía Financiera Argentina S.A. c/Otras s/Ejecutivo. T° 113E F°2686 N° 331.096 por \$ 7.323,48 fecha 26/3/04. Ampliación por \$ 52.968,16 al T° 13ME F°463 N° 406.658 del 23/11/06 orden Juzgado actuante y en autos que se ejecutan. Saldrá a la venta con la Base de \$ 48.068,22 de no existir postores por la misma saldrá de inmediato en 2° subasta con la retasa del 25% en la misma (\$ 36.051,16) y de no existir oferentes por la misma, en 3° y última subasta con la Base de \$ 5.182,81. Saliendo a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, de acuerdo a la constatación practicada, sobre el mismo y obrante en autos. El que resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 20% del precio en concepto de seña con más el 3% de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado sobre plaza Rosario, y a su entera satisfacción; debiendo depositar el saldo del precio, una vez aprobada la subasta judicialmente, y bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo, acto, quedando prohibido la compra en comisión de acuerdo a la ley 24.441 art. 75 inc. que reforma el art. 3636 del CC. Los impuestos, tasas, contribuciones especiales adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese entre Otros que correspondan, impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art.125 inc. f. Código Fiscal). El adquirente del inmueble deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. Se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no admitiéndose planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad, como asimismo acta de constatación realizada, para su revisión en Secretaría por los interesados. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de Agosto de 2007. Paula Sansó, secretaria.

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 3ª. Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL" Expte. N° 772/04, se ha dispuesto que el Sr. Leandro Macaya (Matrícula 1746-M-171), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 14 de Agosto de 2007, a las 10 hs., o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: 1 lote de terreno baldío situados en la Localidad de Roldán, el que de acuerdo al plano n° 59252/69 se designa con el N° 16 de la manzana "A" y de acuerdo al mismo se halla ubicado en calle Pública "Z", esquina en calle Pública "A" compuesto de 12,83 m. de frente al Norte, por 34,75 m. de fondo y frente al Este, 12,87 m. en su contrafrente al Oeste, encierra una superficie total de 446,67 m2 y linda: por su frente al Norte, con calle Pública "Z"; por su frente al Este, con la calle Pública "A"; al Sud, con fondos del lote 17; y al Oeste con el lote 15, ambos de la misma manzana y plano. Inscripto al T° 233 F° 364 N° 189023 Dpto. San Lorenzo. Saldrá a la venta con la Base de \$ 1.209,14 (a.i.i.); Retasa del 25% y con una última base del 20% del Avalúo Fiscal, debiendo consignarse expresamente que el inmueble saldrá a la venta conforme (Desocupado) según el acta de constatación glosada en autos. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 4.438,20 insc al T° 114 E, F° 5782, N° 362361 de fecha 03/08/05 de estos autos y juzgado. Hallándose copia de escritura en Secretaría a disposición de los interesados, no se aceptaran reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Impuestos, tasas, contribuciones, IVA que adeudara serán a cargo del adquirente, así también previo a la transferencia deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. El adquirente deberá abonar en el momento de la subasta el 20% en efectivo y/o ch/ certif más 3% de comisión y el 2% correspondiente al Tributo de la tasa de remates según ordenanza N° 482/06 de la Municipalidad de Roldán. El saldo de precio será abonado dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta. Previo a la aprobación de la Cuenta de Gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Oficiése a los juzgados que hubieron ordenados medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto de subasta, bajo apercibimientos de suspenderse la misma. Ello sin perjuicio de lo normado en el art. 503 del C.P.C. y C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C. y C. y permanecerá reservado en Secretaría. Para el caso de compra en comisión deberá en el acta de remate consignarse los datos identificatorios de la personas para quien se realiza la compra y su Número de Documento y deberá constar en los edictos a publicarse como condición de subasta. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber a quien resulte comprador que deberá recurrir a Escribano Público a los fines de la confección de la escritura que resultare pertinente. Exhibición 2 días hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 hs. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Agosto de 2007. Gabriela Cossovich, secretaria.

S/C□3787□Ag. 8 Ag. 10

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden Juez Juzgado 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/OTRO s/APREMIO FISCAL" Expte. N° 1192/06, se ha dispuesto que el Sr. Leandro G. Macaya (C.U.I.T. 23-24.980.285-9), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 7 de Agosto de 2007, a las 10 hs. o el día siguiente posterior hábil a la misma hora, en las puertas del Juzgado Comunal de la Localidad de Roldán lo siguiente: 1 lote de terreno baldío situados en la Localidad de Roldán, designados como 7 de la manzana "6" Sector 24 plano N° 62324/70; Deslinde Según Mayor Area: ... miden 1.342,85 m. en ala línea Bd lindando con Don Pedro Rovis 2.425,72 m. e la línea D dos costado S-O lindando con Machado y en el costado N-O línea A D que es irregular ... Inscrito al T° 49 F° 9 N° 614 Dpto. San Lorenzo.. Inf el Reg. Gral: Libre de Inhibiciones e hipotecas, pero sí el siguiente embargo: por \$ 5.188,02 insc al T° 115 E, F° 7941, N° 393573 de fecha 18/10/06 de estos autos y juzgado. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 953,65 (A.I.I.), en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia de autos. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25%, y si tampoco hubiere postores sin base y al mejor postor. En el acto del remate el comprador deberá pagar el 10% del precio en efectivo, cheque certificado o cheque cancelatorio, con más la comisión de ley al martillero. El saldo de precio deberá ser abonado por el adquirente al aprobarse la subasta; caso contrario deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 del CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta. Hágase saber que estarán a cargo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que se adeudaren, gastos de transferencias de dominio e IVA si correspondiere, a la fecha de la subasta. Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de la subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona para la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido el plazo señalado sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó en el acto de subasta. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, dejándose constancia que en caso de ser feriado el día fijado para la subasta, la misma se realizará en día inmediato posterior a la misma hora y lugar fijados. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión para su posterior inscripción en el Registro General; quedan excluidas, por lo tanto las otras opciones previstas en el art. 505 del CPCC. Los gastos, sellados y honorarios notariales, serán exclusivamente a cargo de comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador, inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuestos nacional a la transferencia de inmuebles, de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) Impuestos provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. F. Código Fiscal) e IVA. Será a cargo del comprador en subasta la "tasa de remate", establecido en ordenanza 482/06 de la Municipalidad de Roldán. Todo se hace saber a los efectos legales. Rosario, 1° de Agosto de 2007. Mabel M. Fabbro, secretaria.

S/C□3791□Ag. 8 Ag. 10

POR

FABRINA MIRETTO RAMA

Por disposición, del Señor Juez de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Marcos Ferrarotti, secretaría de la Escribana Leonor Antelo, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO c/ZABALA ANGEL P. s/APREMIO" (Expte. N° 1077/03), se ha dispuesto que la Martillera Pública Fabrina Miretto Rama, CUIT N° 27-26921558-0, proceda a vender en pública subasta el día Jueves 16 de Agosto de 2007, a las 10,30 hs., o al día siguiente hábil a la misma hora y lugar si aquel resultare inhábil, en la sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Venado Tuerto, cito en calle Mitre N° 915, con la base de \$ 942,45 (monto avalúo fiscal). De no haber postores por dicha base, saldrá a la venta con una retasa del 25%, es decir \$ 706,83 de persistir la falta de oferentes, saldrá seguidamente a la venta sin base al mejor postor; todo ello del inmueble que a continuación se describe: "100% de una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo situada en calle Agüero N° 223 de la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. Gral. López, Provincia de Santa Fe, la misma encierra una superficie de 177,60 mts² identificándose como lote "3-B" de la manzana 2 Plano N° 58.207/1969. Medidas y linderos: Mide 15 mts. de frente al Sud-Este por 11,84 cmts. de fondo. Linda al Sud-Este con calle Agüero, al Nor-Este con el Lote 3-A del Plano del Ingeniero Aguilar, al Nor-Oeste con Simón Ferreira y al Sud-Oeste con Rogelio Longoni. El dominio de dicho inmueble se encuentra inscripto en el Registro General Rosario al T° 279 F° 40 N° 145509. A nombre del ejecutado según obra en el certificado expedido por el Registro supra citado, se registran como único gravamen el que da origen a la presente ejecución. A saber: 1°) Embargo: inscripto al T° 115 E F° 7049 N° 383612 de fecha 19/9/06, por un monto de \$ 16.729,65, ordenado por el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: "Municipalidad De Venado Tuerto c/Zabala Angel P. s/Apremio. (Expte. N° 1077/03). Habiendo consultado a la Administración Provincial de Impuestos de la ciudad de Venado Tuerto, informa que el bien antes detallado adeuda en esa dependencia en concepto de Impuestos la suma de \$ 377,35. La Municipalidad de Venado Tuerto informa que el bien adeuda en esa dependencia la suma de \$ 21.250,29 y la Cooperativa Limitada de Obras Sanitarias de Venado Tuerto informa que adeuda en esa dependencia la suma de \$ 1.294,90. Los impuesto, Tasas, contribuciones etc., que adeuda la propiedad de acuerdo a los Informes agregados serán solventados con el producido del remate respetándose el orden de privilegio que regula el Art. 3879 del C. C, y serán a cargo del adquirente a partir del momento en que este tome posesión del inmueble como así también los gastos e impuestos de Transferencia e IVA si correspondiera, como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta. Quedan glosados en autos los Informes de Dominio emitidos por el Registro General de la Propiedad Rosario, Municipalidad de Venado Tuerto, Cooperativa de Obras Sanitarias de la ciudad de Venado Tuerto y API, no aceptándose reclamos posteriores por insuficiencia de los mismos. Del diligenciamiento del Mandamiento de Constatación surge que el inmueble reviste el carácter de Terreno Baldío. El/los comprador/s en subasta abonara/n en el acto de remate el 10% del precio de compra en dinero efectivo y/o cheque certificado, con más el 3% correspondiente a la comisión de Ley del Martillero actuante más IVA si correspondiere, el saldo del 90% se abonará una vez aprobada la subasta. Dispóngase los días 14 y 15 de Agosto de 2007 para la exhibición del bien. En el caso de existir la compra en comisión se deberá aclarar los datos completos del comitente. Todo lo cual se hace saber a los efectos pertinentes a que por derecho hubiere lugar. Venado Tuerto, 31 de Julio de 2007. Leonor S. Antelo, secretaria.

S/C□3745□Ag. 8 Ag. 10